CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2023.

Sres.

Banco Supervielle S.A. CUIT: 33500005179

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa AXONIER CONSULTORES SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 483205
- N° de CUIT: 33711028809
- Vigencia: desde el 06 de agosto de 2010 hasta el 31 de agosto de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13789942
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 483205
CON VIGENCIA AL 03 DE MARZO DE 2023

CUIT: 33711028809 **Razón Social: AXONIER CONSULTORES SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27258757039	ALEGRE VANESA ELIZABETH
C.U.I.L.	27344507959	ALLAN ANAHI MONICA
C.U.I.L.	20956901953	ARTEAGA RIVAS ANGEL ALFONSO
C.U.I.L.	27383010263	BARBIERI MICAELA ALDANA
C.U.I.L.	20955547978	BECERRA BRAVO GERARDO JOSE
C.U.I.L.	27277980857	CASELLA JIMENA SOLEDAD
C.U.I.L.	27957144387	DELGADO VASQUEZ MARIA
C.U.I.L.	27960861391	FERNANDEZ DAVILA ARELIS MARIA
C.U.I.L.	20344678929	PRADO JORGE SANTIAGO
C.U.I.L.	27959086287	RIVERA ARIZA YUSMARY BEATRIZ
C.U.I.L.	20959547808	RIVERO CHIRINO JOSE AUGUSTO
C.U.I.L.	27294033756	SANTONI SONIA SILVANA
C.U.I.L.	27332416656	SIMANA PAMELA DENISE

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2023.

Sres.

Banco Supervielle S.A. CUIT: 33500005179

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma AXONIER CONSULTORES SA, número de C.U.I.T. 33711028809, contrato de afiliación número 483205.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Banco Supervielle S.A. CUIT: 33500005179**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de AXONIER CONSULTORES SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 483205, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos contados a partir del 03 de marzo de 2023, con vencimiento el 02 de abril de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13789941
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2023.

Sres.

Banco Supervielle S.A. CUIT: 33500005179

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa AXONIER CONSULTORES SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 483205
- N° de CUIT: 33711028809
- Vigencia: desde el 06 de agosto de 2010 hasta el 31 de agosto de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13789942
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 483205
CON VIGENCIA AL 03 DE MARZO DE 2023

CUIT: 33711028809 **Razón Social: AXONIER CONSULTORES SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27258757039	ALEGRE VANESA ELIZABETH
C.U.I.L.	27344507959	ALLAN ANAHI MONICA
C.U.I.L.	20956901953	ARTEAGA RIVAS ANGEL ALFONSO
C.U.I.L.	27383010263	BARBIERI MICAELA ALDANA
C.U.I.L.	20955547978	BECERRA BRAVO GERARDO JOSE
C.U.I.L.	27277980857	CASELLA JIMENA SOLEDAD
C.U.I.L.	27957144387	DELGADO VASQUEZ MARIA
C.U.I.L.	27960861391	FERNANDEZ DAVILA ARELIS MARIA
C.U.I.L.	20344678929	PRADO JORGE SANTIAGO
C.U.I.L.	27959086287	RIVERA ARIZA YUSMARY BEATRIZ
C.U.I.L.	20959547808	RIVERO CHIRINO JOSE AUGUSTO
C.U.I.L.	27294033756	SANTONI SONIA SILVANA
C.U.I.L.	27332416656	SIMANA PAMELA DENISE

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2023.

Sres.

Banco Supervielle S.A. CUIT: 33500005179

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma AXONIER CONSULTORES SA, número de C.U.I.T. 33711028809, contrato de afiliación número 483205.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Banco Supervielle S.A. CUIT: 33500005179**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de AXONIER CONSULTORES SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 483205, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos contados a partir del 03 de marzo de 2023, con vencimiento el 02 de abril de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13789941
Confeccionado por: INTERNET